

**Lanús, 20 de abril de 2021.**

**DECRETO N° 0981.**

**VISTO**

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Expediente N° 91.371/2020; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los contratos con los Señores DURANDO, Federico Gastón, DNI 35.155.221, GODOY, Gabriel José, DNI 18.124.113 y LAVARI, Juan Cruz, DNI 38.683.025;

Que, los Contratos suscriptos tienen por objeto la ejecución de tareas inherentes de las acciones correspondiente al convenio específico entre ACUMAR-MUNICIPIO de Lanús “Programa de limpieza de pasillos en Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita”, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido de 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica, emitió el dictamen correspondiente;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 14 – Categoría Programática 30.01- Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese la suma de \$ 89.982 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) a favor del Sr. DURANDO, Federico Gastón, DNI 35.155.221, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2021, en virtud del Contrato suscripto.

**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a favor del Sr. DURANDO, Federico Gastón, DNI 35.155.221, la suma total de \$ 269.946 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), pagadero en 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 29.994 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato suscripto.

**Artículo 3º:** Reconócese la suma de \$ 89.982 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS) a favor del Señor LAVARI, Juan Cruz, DNI 38.683.025, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2021, en virtud del Contrato de Locación suscripto.

**Artículo 4º:** Autorízase a abonar a favor del Señor LAVARI, Juan Cruz, DNI 38.683.025, la suma total de \$ 269.946 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS), pagadero en 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 29.994 (PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato suscripto.

**Artículo 5º:** Reconócese la suma de \$ 99.981 (PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO) a favor del Señor GODOY, Gabriel José, DNI 18.124.113, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2021, en virtud del Contrato de Locación suscripto.

**Artículo 6º:** Autorízase a abonar a favor del GODOY, Gabriel José, DNI 18.124.113, la suma total de \$ 299.943 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES), pagadero en 9 (nueve) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 33.327 (PESOS TRESINTA Y TRES MIL TRESCUENTOS VEINTISIETE), de acuerdo a los términos de las Cláusulas Tercera y Cuarta del Contrato suscripto.

**Artículo 7º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas mencionadas en los artículo precedentes a favor de las personas y por los periodos allí detallados, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30.01 - F.F 1.3.3 - Partida Presupuestaria 3.4.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 8º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 9º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL  
O Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.04.20 14:35:25  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.04.20  
15:29:51 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.04.20 14:42:31  
-03'00'